

RADICACIÓN: 2021-00194.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: NURIS VILLARREAL QUINTERO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
NOVIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada con el lleno de los requisitos legales por parte del apoderado de la parte demandante, dentro del procesode la referencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación. -
2. Ordenase el desglose del título valor que sirvió de base para el recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada.
3. No condenar en costas.
4. Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Como en el presente proceso no se han comunicado las medidas, abstenerse de entregar los oficios.
5. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615f821c872a10a946ee103ccf1c1ce2c90975de496c52df648e3980d22d6024**

Documento generado en 26/11/2021 04:11:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>